

BASES DEL CONCURSO BUS DE CADENA 100 – SEGOVIA 2020

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto de este documento establecer las condiciones de participación y reglas del concurso El Bus de Cadena 100 organizado por Cadena 100 Segovia (en adelante, Bases).

SEGUNDA. - Participantes.

Puede participar en el concurso cualquier persona física, con residencia en la provincia de Segovia (España).

Los participantes tendrán que ser obligatoriamente mayores de dieciocho (18) años, quedarán excluidos todos los menores de la edad.

No podrán participar en el concurso aquellas personas que se encuentren vinculadas mediante relación laboral o mercantil a **RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE**, empresas vinculadas directa o indirectamente en el concurso, ni los trabajadores o colaboradores de otras entidades que tengan relación con este concurso y con los premios a entregar, ni sus familiares hasta el primer grado, ni cónyuge o relación de naturaleza análoga.

De igual manera, no podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles.

TERCERA. - Técnica.

Las imágenes se enviarán exclusivamente por correo electrónico a la dirección segovia@cadena100.es. Cada participante podrá presentar una única fotografía con la foto del Bus de la 100, que no haya sido anteriormente publicada ni premiada en ningún otro concurso.

Las fotografías en las que aparezcan personas reconocibles deberán ir acompañadas de una carta firmada por dichas personas autorizando el uso de su imagen.

CUARTA. - Fecha y lugar de celebración.

La entrega de las fotografías podrá realizarse desde las **9:00 h. del día 30 de octubre de 2020 y hasta las 14:00 h. del 31 de marzo 2021**. Los participantes deberán aportar los siguientes datos personales en el mismo correo electrónico en el que envíen la fotografía para participar:

Nombre y apellidos

Teléfono y correo electrónico

Ciudad de residencia

QUINTA. - Sistema de elección de los ganadores.

De entre los autores de las fotos enviadas a través de la dirección de correo segovia@cadena100.es, se elegirá un ganador y tres suplentes mediante un sorteo aleatorio realizado por Cadena 100 Segovia

SEXTA. - Premios.

El premio para el ganador será una NINTENDO SWITCH 2019

El premio es personal e intransferible, en ningún caso podrán ser cambiado, alterado, compensado por otro ni cedido a un tercero, tampoco podrá ser reembolsable por dinero ni por cualquier otro servicio.

La persona premiada deberá satisfacer los impuestos que pudieran derivarse del premio de acuerdo a la normativa fiscal vigente. Cualquier tasa o recargo aplicable sobre los premios correrán a cuenta del ganador. El pago se realizará obligatoriamente el plazo de 15 días desde la recepción por parte del premiado de la notificación en el que se le especifique el importe y la

forma de pago, en el caso de que no se haya realizado la liquidación en este plazo se entenderá que el ganador renuncia al premio.

RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de igual o superior valor si la totalidad del premio o una parte del mismo deja de estar disponible. Los elementos específicos en que consiste el premio, quedan sujetos a la disponibilidad del mismo y a la decisión razonable de **RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE**.

RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE se pondrá en contacto con el premiado a la mayor brevedad posible, para concretar los detalles y condiciones de disfrute de los premios. El premio deberá ser recogido en la sede de Cadena 100 Segovia, sita en Calle Juan Bravo, 20, 1ª derecha (40001) Segovia.

Si el ganador del premio no puede aceptarlo o no lo acepta expresamente lo perderá. En ese caso el ganador será el primer suplente que acepte según el orden de prelación resultado del sorteo aleatorio y cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

Cualquiera garantía respecto del premio está sujeta a las condiciones establecidas por su respectivos fabricante o proveedor, y el ganador acepta que cualquier reclamación respecto del premio la efectuará únicamente al fabricante o proveedor.

SEPTIMA. - Compromisos de aceptación.

La participación en el concurso supone la aceptación de todas y cada una de las bases del concurso y del fallo inapelable del jurado.

Cualquier envío o fotografía que no se ajuste a las presentes bases será descartado automáticamente por el organizador.

Los participantes de este concurso se obligan a cumplir las condiciones específicas y generales de este, y su no acatamiento supondrá la expulsión del participante del concurso y la pérdida de cualquier derecho sobre él.

Si Cadena 100 Segovia o cualquier otra entidad participante en la organización del concurso detectaran cualquier anomalía, o sospecharan que un participante estuviera impidiendo el normal funcionamiento o desarrollo del concurso, ya sea alterando ilícitamente su registro y participación, falseando su participación utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo un uso de los contenidos puestos a disposición que resulte inadecuado, ilícito o contrario a la normativa vigente y / o a las presentes Bases Legales, se reserva el derecho de eliminar de forma unilateral la inscripción y participación de dicho usuario en el Concurso, así como de perseguir dichas conductas, con todos los medios que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición. Se informa a los usuarios que Cadena 100 Segovia ha habilitado todos los medios técnicos precisos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala, ilícita o dolosa destinada a alterar la participación en el presente Concurso, con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, Cadena 100 Segovia se reserva el derecho de eliminar del registro y participación a cualquier usuario que evidencie, o del que se sospeche, una actuación irregular.

En el caso de resultar ganadores, con la aceptación de estas bases, los participantes autorizan expresamente a los organizadores y patrocinadores, la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de su imagen, así como la utilización de su nombre y voz, para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga en relación con el presente concurso, pudiendo ser comunicados públicamente en cualquier medio, incluido internet, redes sociales o páginas web, sin limitación geográfica o temporal ni contraprestación económica.

Las fotografías que participen en el presente concurso podrán ser publicadas y difundidas en la web propiedad de **RADIO POPULAR, S.A. – CADENA COPE** y quedar almacenadas en ellas de forma indefinida.

Asimismo, las fotografías podrán ser publicadas en redes sociales como Facebook y Twitter con fines de promoción del concurso.

RADIO POPULAR, S.A. – CADENA COPE podrá utilizar –conjuntamente o no con los patrocinadores - las fotografías en el futuro en actividades relacionadas con la promoción posterior del concurso.

Los concursantes garantizan que las fotografías que envían para la participación en el concurso son de su autoría o bien que ostentan sobre ellas los derechos necesarios para participar en este concurso cumpliendo las condiciones establecidas en estas bases y en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia

El participante se hace plenamente responsable del contenido de las fotografías con total indemnidad de los organizadores del concurso y sus patrocinadores.

Si el concurso es cancelado total o parcialmente por cualquier razón, **RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE** no tendrá ninguna obligación con el ganador más allá de concederle los premios que ha obtenido hasta ese momento.

OCTAVA. - Datos personales.

Los datos personales facilitados por los participantes se incorporarán a los ficheros de responsabilidad de **RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE** debidamente inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar la participación de los concursantes, así como realizar acciones publicitarias o promocionales propias de este evento.

Como responsable del fichero Radio Popular, S.A. – Cadena Cope garantiza el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, dirigiéndose al Comité de Protección de Datos Personales sito en Madrid, Alfonso XI, 4 o a la dirección electrónica datospersonales@cope.es, enviando fotocopia de su DNI o documento equivalente, y concretando su solicitud.

RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE dispone de las medidas de seguridad para que, de la mejor manera posible, se garantice la seguridad y confidencialidad de estos datos.

RADIO POPULAR S.A. - CADENA COPE comunicará a las entidades correspondientes los datos personales de los ganadores de los premios (nombre, apellidos, dirección en España, teléfono) con la única finalidad de que éstas gestionen la entrega de los mismos. Las entidades a las que **RADIO POPULAR S.A. CADENA DE ONDAS POPULARES ESPAÑOLAS** comunique dichos datos se comprometen a utilizar exclusivamente los mismos con la finalidad anteriormente mencionada y a destruirlos una vez que dejen de ser necesarios para la misma.

NOVENA. - Modificación y disponibilidad de las presentes bases

Por causa justificada o de fuerza mayor Cadena 100 Segovia se reserva el derecho de modificar total o parcialmente estas bases por causa justificada o de fuerza mayor, en este caso comunicará con la suficiente antelación las nuevas bases y condiciones particulares.

Estas bases estarán disponibles en todo momento para los participantes en la web, www.cadena100.es, quienes podrán ponerse en contacto con la empresa organizadora para aclarar cualquier duda relacionada con las mismas a través del correo electrónico segovia@cadena100.es